



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000031

3445

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 de 26 de enero del 2010, se aprobó la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constante en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de junio del 2009;

QUE en la mencionada Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308, consta como compañía absorbida PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., siendo lo correcto PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.;

QUE en el Artículo Tercero de la antedicha Resolución, se dispone que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba las transferencias de dominio que realizan INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la mencionada Resolución y siente razón de esta inscripción;

QUE, con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria y aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de junio del 2010, en virtud de la petición del Registro de la Propiedad del cantón Quito, para que se aclare y amplíe los linderos generales de uno de los inmuebles que PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbida) transfiere a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente);

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.ICQ.10. 514 y SC.IJ.DJCPTE.10.085 de 16 de julio y 16 de agosto del 2010, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

R E S U E L V E:

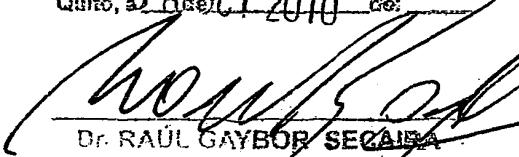
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 000308 de 26 de enero del 2010, únicamente en el sentido de que, donde dice "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A." deberá decir "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."

X.P

2

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 3323
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, 10 de Octubre de 2010


Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



0000000

RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003445, de fecha veinte de agosto del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escrituras Matrices de: a) Fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbidas), el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía absorbente., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de junio del dos mil nueve; y, b) Aclaratoria y Ampliación de la mencionada escritura, otorgada en esta misma Notaria el siete de Julio del dos mil diez, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito veinte y cinco de agosto del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cucua
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

